

PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

FECHA DE ELABORACIÓN	HOJA	
DIA	MES	AÑO
31	1	2018
1 DE 1		

NÚMERO DE PEDIDO
SPF/AD/PA/2018/008

RECURSOS PRESUPUESTARIOS:

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO 18/111

REQUISICIÓN:

DE FECHA 19 DE ENERO DE 2018

PARTIDA PRESUPUESTAL:

27101 (VESTUARIO Y UNIFORMES)

"ADQUISICIÓN DE "BOTAS TÁCTICAS 5.11 PARA LOS INTEGRANTES DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL"

DESCRIPCIÓN DE "LOS BIENES"

"EL PROVEEDOR" SE UBICA COMO MEDIANA EMPRESA EN EL SECTOR SERVICIOS, DENTRO DE LA ESTRATIFICACIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 3 FRACCION III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, ASÍ COMO DENTRO DE LOS PARÁMETROS ESTIPULADOS EN EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DEL 2009.

EL PRESENTE PEDIDO INCLUYE:

"EL ANEXO TÉCNICO PARA LA "ADQUISICIÓN DE "BOTAS TÁCTICAS 5.11 PARA LOS INTEGRANTES DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL" (EN ADELANTE "EL ANEXO TÉCNICO")

"LA PROPOSTA DE "EL PROVEEDOR" PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN ESTE AVISO EN EL RUBRO "MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN" (EN ADELANTE "LA PROPOSTA")

"EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SEGB01CNSIS/PT/04/2018-254 DEL 31 DE ENERO DE 2018, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE "EL SPF", AL CUAL EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN", MISMO QUE CONTIENE LOS PRECIOS UNITARIOS DE "LOS BIENES".

TODOS LOS DOCUMENTOS ENLIZADOS CON ANTELACION FORMAN PARTE DEL PRESENTE PEDIDO Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN ESTE AVISO EN EL RUBRO "MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN", TENIÉNDOSE DICHO DOCUMENTOS ("EL ANEXO TÉCNICO", "LA PROPOSTA" Y "EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN") POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERIASER, PREVALECIENDO EN CASO DE DISCREPANCIA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN "EL ANEXO TÉCNICO".

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 84, SÉPTIMO PÁRRAFO, DEL RLAAASP, LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL PEDIDO CORRESPONDE A LAS ÁREAS DE "EL SPF" SEÑALADAS A CONTINUACIÓN, LAS CUALES ACTUARÁN DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS DE "LOS BIENES" QUE REALICEN:

MARCOESTE PADRÓN, DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESPLIEGUE OPERATIVO SUR, DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESPLIEGUE OPERATIVO NOROCCIDENTE PADRÓN, DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESPLIEGUE OPERATIVO CENTRO, Y DE LA DIRECCIÓN DE APOYO OPERATIVO.

LAS ÁREAS CITADAS REALIZARÁN LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL PEDIDO, CUIDANDO QUE "LOS BIENES" SE ENTREGUEN POR "EL PROVEEDOR" CONFORME SE OBLIGÓ A HACERLO, POR MEDIO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN ESTE AVISO DEL PEDIDO Y/O EN "EL ANEXO TÉCNICO", ASÍ COMO LOS DEMÁS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO, QUIENES REALIZARÁN LA VERIFICACIÓN DE "LOS BIENES" Y SU ACEPTACIÓN PARA PAGO.

LEÍDO POR "LAS PARTES" Y ENTENDIDAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO POR QUINTUPULCADO POR LOS QUE EN EL INTERVENIERON COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 01 (PRIMERO) DE FEBRERO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO)

POR "EL PROVEEDOR"
ARTÍCULOS TEXTILES, EQUIPO Y ACCESORIOS MV,
S.A. DE C.V.

C. MARCO ANTONIO SUÁREZ CEDILLO
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL
TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DE "LOS BIENES"
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD

COMISARIO GENERAL
MARCO TULLIO LÓPEZ ESCAMILLA

POR EL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

COMISARIO JEFE
OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN

NOMBRE DE "EL PROVEEDOR":
ARTÍCULOS TEXTILES, EQUIPO Y ACCESORIOS MV, S.A. DE C.V.

DOMICILIO DE "EL PROVEEDOR":
CALE PENINSULAR No. 15, EDIFICIO 3, DEPARTAMENTO 401, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CDMX, MÉXICO.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
ATE:150206-S80

TELÉFONO:
(55) 6935 0169

PLAZO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE "LOS BIENES": "EL PROVEEDOR" DEBE ENTREGAR "LOS BIENES" DENTRO DE LOS 160 (CIENTO SESENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE "EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN", DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL NÚMERO IV, "CONDICIONES DE ENTREGA DE "LOS BIENES" DE "EL ANEXO TÉCNICO".

VIGENCIA DEL PEDIDO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAAASP Y EN "EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN", LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO INICIA EL 31 (TREINTA Y UNO) DE ENERO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO) Y TERMINA EL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).

LUGAR DONDE SE ENTREGARÁN "LOS BIENES": "LOS BIENES" SERÁN ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE "EL SPF", UBICADO EN AVENIDA MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO NÚMERO 915, COLONIA EL ROSDAL, DELEGACIÓN COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04390, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, EN DÍAS HÁBILES Y/O EN CUALQUIER OTRO LUGAR QUE INDIQUE "EL SPF", DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O ÁREA METROPOLITANA, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL SPF" (NÚMERO V DE "EL ANEXO TÉCNICO").

FUNDAMENTO LEGAL Y PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO:
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LAAASP, EL PAGO QUE SE GENEARE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE "LOS BIENES", SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE), EN MONEDA NACIONAL, A LA CUENTA BANCARIA VIGENTE A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR", QUE ESTE DESIGNE, UNA VEZ ENTREGADOS Y ACEPTADOS "LOS BIENES" A ENTREGA SATISFACCIÓN DE EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS 20 (VEINTI) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCAL Y VIGENTES.

COMPLEMENTO PARA RECEPCIÓN DE PAGOS, EN TÉRMINOS DEL NÚMERO 2.7.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCLANEA FISCAL PARA 2016, PARA EFECTOS DE LA EMISIÓN DEL CFDI, "COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET" CON "COMPLEMENTO PARA RECEPCIÓN DE PAGOS", PODRÁ EMITIRSE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" UNO SOLO POR CADA PAGO RECIBIDO O UNO POR TODOS LOS PAGOS RECIBIDOS EN UN PERÍODO DE UN MES, SIEMPRE QUE ESTOS CORRESPONDAN A UN MISMO RECEPTOR DEL COMPROBANTE, EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA RECEPCIÓN DE PAGOS DEBERÁ EMITIRSE A MÁS TARDAR AL DÉCIMO DÍA NATURAL DEL MES INMEDIATO SIGUIENTE AL QUE CORRESPONDA EL O LOS PAGOS RECIBIDOS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENVIAR DENTRO DE DICHO PERÍODO A LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PRESUPUESTO Y FINANZAS DE "EL SPF" EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA RECEPCIÓN DE PAGOS A FIN DE HACER CONSTAR LOS PAGOS RECIBIDOS POR PARTE DE "EL SPF" CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE "LOS BIENES" EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR AL QUE SE REPORTE.

PARTIDA	CANTIDAD (PARES)	PRECIO UNITARIO (ANTES DE IVA)	PRECIO UNITARIO (INCLUYENDO IVA)
BOTA TÁCTICA	4,620	\$ 3,731.00	\$ 4,327.96
MARCA 5.11			
COLOR NEGRO			
SUBTOTAL			\$ 17,237,220.00
IVA			\$ 2,757,955.20
TOTAL			\$ 19,995,175.20

IMPORTE TOTAL CON LETRA:

DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N., IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

FUNDAMENTO LEGAL DE ADJUDICACIÓN:
ARTS. 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 22 FR. II, 25 PRIM. PÁRRA. 26 FR. III, 41 FRACCION VIII Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAAASP).

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN, ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EJECUCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA (ART. 41 FRACCION VIII DE LA LAAASP), ACUERDO No. 10801/ORD/2018, RECADRO AL CASO 0201/ORD/2018, DICTAMENADO PROCEDENTE EN LA 1ªA. SESIÓN ORDINARIA 2018 DEL SPF, LEYENDA A CABO EL 31/ENERO/2018.

PERCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL:
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LAAASP Y 96 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR UNA PENA CONVENCIONAL POR NO ENTREGAR "LOS BIENES" EN TIEMPO Y FORMA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PEDIDO Y "EL ANEXO TÉCNICO", ASCENDENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE DE "LOS BIENES" NO ENTREGADOS, Y/O POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL PEDIDO Y LAS QUE SE PUDIERAN DERIVAR DURANTE LA MISMA, EN CONCATENACIÓN A LO DISPUESTO EN EL ANTERIOR, EN CONCATENACIÓN A LO DISPUESTO EN EL NÚMERO X, "PENA CONVENCIONAL" DE "EL ANEXO TÉCNICO".

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: NO APLICA.

PERCENTAJE DE DEDUCTIVAS: NO ARTÍCULO ANTICIPO Y SU GARANTÍA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTS. 13 DE LA LAAASP Y 11 DE SU REGLAMENTO, EN CONCATENACIÓN CON EL NÚMERO LXI "OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS" DE LAS REGLAMENTOS Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA DEL REVERSO DEL PEDIDO Y EL NÚMERO VIII, "ANTICIPOS DE "EL ANEXO TÉCNICO", SE OTORGARÁ A "EL PROVEEDOR" UN ANTICIPO DEL 5% (CINCO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL PEDIDO INCLUYENDO EL IVA DICHO ANTICIPO EN TÉRMINOS DEL ART. 46, FRACC. I, DE LA LAAASP, DEBE GARANTIZARSE POR SU TOTALIDAD, INCLUYENDO IMPUESTOS.

